Universidad de Cádiz

Vicerrectorado de Estudiantes

Área de Deportes

Complejo Deportivo UCA.
República Saharaui s/n
11510 Puerto Real (Cádiz)
Tel. 956016270. Fax. 956016275
http: areadeportes.uca.es
e-mail: deportes@uca.es

CRÉDITOS **24-25**
"POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS"

- Por disputar con la UCA COMPETICIONES EXTERNAS (Campeonatos de Andalucía/España).
- Por participar en las ESCUELAS DEPORTIVAS UCA.
- En determinados CURSOS DEPORTIVOS, JORNADAS, SEMINARIOS del Programa UCA*Sport*…

ECTS

(ALUMNOS MATRICULADOS en GRADOS)

SEGÚN REGLAMENTOS POR LOS QUE SE REGULA
LA LIBRE CONFIGURACIÓN Y ECTS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,
PROFESORADO Y ALUMNOS DE 10 DE SEPTIEMBBRE DE 2024
y PUBLICADO EN EL BOUCA Nº 419 de 16 DE OCTUBRE DE 2024

Plazo de solicitudes "POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS":
del 8 de septiembre al 14 de octubre de 2025

- El número máximo de créditos ECTS por Actividades Deportivas por curso académico están establecidos en tres, y en seis a lo largo del Grado.

Dónde presentar las solicitudes y balance personal (memoria):
Vía Centro de Atención al Usuario: mediante **CAU** (del Área de Deportes)

En el caso de solicitarse ECTS por más de un curso, actividad o competición deberá remitirse un CAU nuevo con su correspondiente memoria.

https://cau-deportes.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=D0002

Entrega del documento de propuesta de concesión:
El documento de propuesta de concesión lo recibirán los interesados/as también por vía CAU a partir del 22 de octubre de 2025.

MEMORIA

Es necesario adjuntar al CAU un fichero pdf. con un **balance personal, con una extensión mínima de un A4** o folio (27 a 30 líneas **en letra Arial o Times New Roman o similar de cuerpo 12**), donde aparezcan una valoración de la actividad o competición y las sugerencias de mejora.

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1. El/la alumno/a, se dirigirá a la Secretaría de su Centro en el plazo en que esta haga público y solicitará el reconocimiento de créditos presentando la acreditación de la resolución que proceda **(recibida vía CAU a partir del 22 de octubre)**.
2. Previamente a la incorporación de los créditos reconocidos al expediente, el alumno deberá abonar el 30% del importe de los créditos reconocidos que considere oportuno incorporar a su expediente.